



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 55

Res. 53

Exp. 3/11056/19

Montevideo, 26 DIC. 2019

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente Educativo Itinerante Regional del Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR), en los Departamentos comprendidos dentro de las distintas Inspecciones Regionales.

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente referente por cada zona regional educativa del país, hasta un total de ocho referentes.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a docentes efectivos, concursantes 2014 o 2018, e interinos de todas las especialidades, Adscriptos, Ayudantes Preparadores o Técnicos (Psicólogo, Educador Social, etc.) del CES a fin de conformar un registro de Aspirantes para desempeñar el rol de Referente Educativo Itinerante Regional del Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR).

- Carácter del llamado: Regional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende jerárquicamente de: Coordinación del CeR.
- Carga horaria: 10 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
- Cargos a cubrir: 1 para la Regional Norte I (Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú); 1 para la Regional Norte II (Departamentos de Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera); 1 cargo para la Regional Este I (Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja); 1



cargo para la Regional Este II (Departamentos de Maldonado y Rocha); 1 cargo para la Regional Litoral (Departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia); 1 cargo para la Regional Centro Sur (Departamentos de Flores, Durazno y Florida); 1 cargo para la Regional Metropolitana I (Departamentos de San José y Montevideo); y 1 cargo para La Regional Metropolitana II (Departamento de Canelones).

2) Establecer que las funciones a cumplir por el Referente Educativo Itinerante Regional del Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR) sean:

- Articulador entre familia, estudiantes, institución, comunidad y CeR;
- Contacto inicial y acompañamiento de los estudiantes en su territorio;
- Generador de estrategias socioeducativas de intervención para la inclusión de estudiantes con discapacidad visual;
- Trabajo con la Inspección y con los docentes;
- Conocimiento de los recursos zonales y coordinación territorial.

3) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: méritos

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

Requisitos

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente con carácter efectivo, concursante 2014 o 2018, o interino de todas las especialidades, Adscriptos, Ayudantes Preparadores o Técnicos (Psicólogos, Educadores Sociales, etc.) del CES.
2. Acreditar un mínimo de tres años de actuación en el CES.
3. Tener en la Junta Calificadora Docente 2018 Aptitud Docente no inferior a 77,00 puntos, y Actividad Computada no inferior a 18 puntos.
4. Tener Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a los últimos tres años, no inferior a 81 puntos.
5. Residir en uno de los departamentos pertenecientes a la Regional para la que se inscribe.
6. Compromiso de realizar el Curso Semipresencial de Referentes Regionales Itinerantes del CeR. El mismo se realizará en 2020, contará con dos Jornadas Presenciales a desarrollarse los días Sábados y trabajo en plataforma. Total aproximado 200 horas.
7. Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

8. Cédula de Identidad vigente.
9. Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
10. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente según lo establece el art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija fecha de inscripción entre el 4 y el 14 de junio de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en los siguientes lugares:

Para las Regionales Metropolitana I y II en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Para el interior del país: en las Inspecciones Regionales Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de Abril 1061), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Litoral en la ciudad de Mercedes (Zapican s/n esq. Paysandú), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avda. España) en el horario que la Dirección de dichos centros disponga.

La documentación recibida Inspecciones Regionales se enviará al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.



- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2019, o listado autenticado de concursantes 2014 o 2018, o listado autenticado de interinos vigente.
- Constancia de actuación, la que deberá acreditar como mínimo 3 años en el CES.
- Impresión de la Junta Calificadora 2018 con Aptitud Docente no inferior a 77,00 puntos, y Actividad Computada no inferior a 18 puntos.
- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferior a 81 puntos.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspectora Elsa Sosa

1° Vocal: Profesora Beatriz Santiago

2° Vocal: Licenciada Teresita Álvarez

Suplentes Genéricos: Inspectora Martha Viera, Profesora Roxana Piñeyro y Licenciada Patricia Kelly.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los Méritos y su evaluación

1- Antiquedad funcional



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1-1 Se computará a razón de 1 punto cada tres años de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.

2- Formación docente

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media o Título Universitario en el caso de Técnicos (hasta un máximo de 4 puntos).

2-2 Extensión vinculado al origen del Llamado (hasta un máximo de 3 puntos).

3- Aptitud docente

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP (hasta un máximo de 6 puntos).

4- Méritos relevantes a juicio del aspirante

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los méritos presentados por el aspirante (hasta un máximo de 15 puntos).

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos según lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente, adoptándose similar criterio en caso de interinos o concursantes.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.



De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Normativa – Resoluciones y Tratados" y "Docentes – Llamados y Concursos".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sena violatorias de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional; <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DPTO. SECRETARÍA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: / /

CÓMUNICACIONES
Entró
Salió